

## *La Protección a los Niños en Islandia*

*Por Síra Jakob JONSSON,\* Miembro del Concejo de Protección a los Niños de Islandia. Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología, vertida del inglés por Oscar Uribe Villegas.*

ISLANDIA (Island) es, y ha sido, siempre un país ligeramente poblado, La mayor parte de las tierras interiores está constituida por desiertos arenosos, glaciales y montañas, pero a lo largo de la costa y en torno de toda la isla, hay distritos fértiles. Durante siglos, el único medio de vida estuvo en el campo (ganado lanar), pero durante las últimas décadas, las aldeas pesqueras han ido creciendo rápidamente. El número de habitantes es de cerca de 170 000, de los cuales cerca de 65 000 viven en la ciudad capital, Reykjavík. La forma de gobierno es democrática. Los principales artículos de exportación son, actualmente, el pescado y los productos pesqueros (aceite de hígado de bacalao, etc.). El comercio y la industria se han desarrollado convirtiéndose en importantes medios de vida. La población se ha estado desplazando de las áreas rurales a los poblados y a la ciudad. Esto ha producido una desarmonía considerable en la vida social. La mayor parte de la gente que vive en los poblados (la generación más vieja) se encuentra aún bajo la influencia de las tradiciones rurales. Han sido educados sus miembros en casas agrarias aisladas y dispersas, o en pequeñas aldeas pesqueras, que son centros

\* Síra Jakob Jónsson es pastor de Hallgrímskirwja en Reyjavík, Islandia, autor de libros y artículos de teología, literatura y diversas materias, y miembro del concejo de Protección a los Niños de Islandia. Asistió como delegado de su gobierno ante el Quinto Congreso Internacional de Defensa Social reunido en Estocolmo en agosto de 1958. El presente artículo le fue solicitado por O.U.V.

comerciales de los distritos, La gente joven, que se traslada hacia la ciudad sabe cómo protegerse contra los peligros que pueden haberla amenazado en la vecindad de las montañas y del mar, pero los peligros de la vida de los poblados es nueva para los jóvenes que no se encuentran preparados para peligros del tipo de los que tienen que enfrentar en la vida aglomerada de la ciudad. Por otra parte, los jóvenes que han nacido y han sido criados en Reykjavík, que en menos de medio siglo se ha convertido de pequeño poblado —en el que todos conocían a todos— en una ciudad, no obtienen el mismo tipo de apoyo que quienes han sido criados en ciudades *viejas*, en donde una tras otra, las diferentes generaciones han ido construyendo ciertas formas de vida social y moral. Por otra parte, es una gran ventaja el que haya siempre una conexión estrecha entre la ciudad y los distritos rurales. Cada año, un gran número de niños y jóvenes abandonan los poblados para vivir en hogares rurales durante las vacaciones veraniegas. Participan en el golpeo del heno, cuidan de las vacas y de los borregos, conducen carros lecheros, van a buscar los caballos cuando se les necesita, etc. De este modo no sólo los hijos de los ciudadanos ordinarios, sino también los de los altos funcionarios, se ponen en contacto y conocen la vida rural y el trabajo físico.

I. En Islandia, el nivel educativo ha sido más bien alto. El analfabetismo no ha existido durante siglos. La nación ha mostrado un amplio criterio en relación con las reformas sociales de todo tipo. En el pasado, los hogares y la iglesia (la Iglesia Estatal Evangélica Luterana) han sido los principales factores en la constitución de la moral y del carácter del pueblo, pero ahora la escuela ha tomado sobre sus espaldas una proporción considerable del trabajo educativo. Esto no significa, sin embargo, que los viejos factores educativos no continúen siendo de gran importancia. Hasta ahora, hay una buena cooperación entre la escuela y la iglesia. Los hogares islandeses están bien provistos de bibliotecas. El respeto tanto para el trabajo físico como para el trabajo mental corresponde a una herencia del pasado.

II. Durante siglos, de los problemas sociales tuvieron cuidado las autoridades distritales y el clero, incluyendo la protección de los menores. A iniciativa de la iglesia (el Sínodo y la Asociación Ministerial), la necesidad de organizar la “protección a los niños” de acuerdo con los mismos lineamientos seguidos en Dinamarca y en otros países escandinavos, se discutió ampliamente. En 1932 el *Althing* (El Parlamento de

Islandia) expidió la Ley de Protección a los Niños, y dicha ley fue revisada en 1947.

De acuerdo con la ley, la Protección de los niños incluye:

1) La vigilancia general de las condiciones bajo las cuales viven los niños en sus hogares.

2) La vigilancia del comportamiento y la conducta fuera del hogar.

3) Colocación de los niños (en forma temporal) en hogares, con padres sustitutos o padres adoptivos, o en instituciones educativas especiales.

4) Inspección de las instituciones educativas, como las casas de niños, los campos de veraneo, las instituciones para niños mentalmente deficientes y para gente joven, etc.

5) Protección a los niños que son físicamente, mentalmente y/o moralmente deficientes. Con esto se designa a los niños y jóvenes que son ciegos, tartamudos, físicamente deficientes, mentalmente defectuosos o, también a aquéllos que han cometido crímenes menores o que se encuentran moralmente "en mal camino"

6) Protección contra los abusos cometidos con los niños en el trabajo.

7) Vigilancia de los entretenimientos destinados a niños y jóvenes.

Las Autoridades de Protección a los niños, tienen a su cargo la supervisión de todos los niños hasta los 16 años, y hasta los 18 años en caso de los jóvenes que son físicamente, mentalmente o moralmente deficientes. En ciertos casos en que la persona afectada haya estado bajo la vigilancia de la junta de protección o del concejo infantil con anterioridad, la vigilancia puede prolongarse hasta la edad de 21 años.

III. El Quinto Congreso Internacional para la Defensa Social, reunido en Estocolmo en 1958, discutió entre otros temas interesantes y de importancia los dos diferentes sistemas de actividades de beneficencia para los niños que se han desarrollado en Europa y en América. Se les designó como el Sistema de Tribunales Juveniles "y el Sistema Escandinavo de Junta de Protección a los Niños". Parecía muy difícil para los delegados el que pudiera llegarse a algún acuerdo por lo que se refiere a estos dos sistemas.

Sin embargo, esto fue, hasta cierto punto, un problema de termi-

nología. Se expresó claramente, por parte de todos los que participaron en la discusión el que es el principio del reajuste, en la reeducación, en el que ambos sistemas deben basarse. Quienes no tienen un conocimiento perfecto acerca de la forma en que los dos sistemas están funcionando en cada país, debe ser muy cuidadoso para evitar que una terminología de este tipo se convierta en causa de malos entendimientos, puesto que algunos piensan que la diferencia es mayor de lo que es en realidad. Con objeto de llegar al entendimiento correcto de un sistema social, que ha sido aceptado en un país o en otro, es preciso conocer con precisión y ampliamente las tradiciones nacionales y los modos de pensar conectados con otros asuntos. De ahí que haya sido un signo de buen sentido el que el congreso no haya tomado ninguna resolución en favor de uno de los dos sistemas, especialmente si se tiene en mente que dentro de cada uno de ellos hay varias divergencias, de acuerdo con las circunstancias de cada país. Por razones semejantes no hubiera sido prudente para una nación copiar el sistema de bienestar infantil de otro país. A menos que se adaptara a la estructura social ya existente. Islandia es un ejemplo excelente para ilustrar este hecho. Debido a que la nación es tan pequeña, es imposible una especialización que alcance la misma magnitud que entre las naciones más grandes que pueden permitirse el tener un cierto número de instituciones formadas por toda clase de especialistas en su personal. Consiguientemente, cuando se decidió el que la legislación de protección a los niños de Islandia, debía de formarse de acuerdo con el Sistema Escandinavo de Junta, se consideró razonable el que en las áreas rurales, las juntas escolares actuaran automáticamente como Juntas de Protección a los Niños. Muy frecuentemente, el pastor local es un miembro de la junta escolar, y si no lo es, se da por sentado el que la junta coopera con él así como otras personas en el servicio público social y educativo. En los poblados, por otra parte, la junta de protección a los niños es elegida por el concejo de la población, y cuenta con la ayuda de un personal entrenado.

La segunda instancia en el sistema islandés es el Consejo de Protección a los Niños, de Islandia, el cual consiste en tres miembros, que son designados por el Ministerio de Educación. Uno de ellos, sin embargo, es designado por la Asociación Ministerial de Islandia, y otro por la organización de profesores. El ministerio designa al presidente del concejo. El consultor permanente del concejo es un profesor de psicología y, en casos especiales, pide consejo a doctores, psiquiatras, juristas, clérigos y profesores.

Hay varias razones por las cuales la iglesia se encuentra incluida

en esta materia. Como se ha mencionado ya, la Ley de Protección a los Niños fue iniciada originalmente por el clero. De acuerdo con la ley del país y asimismo con las tradiciones de la iglesia, ha sido el deber de los pastores parroquiales, interesarse en quienes se encuentran necesitados de ayuda social e individual. En tercer lugar siempre se ha reconocido que, por lo que se refiere al aspecto moral, la religión cristiana es la guía y la iglesia la verdadera autoridad.

Debe mencionarse en este respecto, que el eminente jurista suizo, M. Veillard, dice en su relato al congreso de Estocolmo que uno de los "factores criminógenos importantes" es "finalmente, pero no en menor grado, la concepción materialista de la vida". Quienes estén de acuerdo con él, encontrarán razonable el que la iglesia como tal participe en el trabajo de protección a los niños. En cuanto a la capacidad del clero para manejar los problemas humanos sobre bases psicológicas, es interesante saber que, de acuerdo con las nuevas regulaciones de la Universidad de Islandia, todos los estudiantes de teología deben ser entrenados como ayudantes de un hospital mental. El propósito consiste en darle al clero un conocimiento considerable de la psicología práctica.

Debe entenderse claramente, que el Concejo de Protección de los Niños de Islandia, no basa sus conclusiones en referencias documentales únicamente, sino en investigaciones personales de cada caso, incluso aún cuando las mismas puedan requerir largos viajes hasta distritos distantes de la capital.

En concejo tiene una autoridad jurídica muy grande. Cualquier caso que ha sido tratado por una junta local, puede ser apelado ante el concejo, pero no ante un tribunal originario. El concejo tiene también derecho de tomar la iniciativa, a pesar de que la junta local no haya tratado el caso, pero, de hecho, el Concejo pedirá entonces la opinión de la junta local. El concejo tiene derecho de tomar decisiones que limiten o anulen los derechos paternos o maternos. En casos de divorcio, cuando los padres no pueden llegar a un acuerdo por lo que se refiere a los hijos, el concejo es consultado y, por regla general el departamento jurídico sigue las indicaciones consultivas del concejo. Tanto los tribunales locales como la Suprema Corte de Islandia consultan al Concejo de Protección de los Niños antes de dictar sentencia, si el caso concierne a los menores. Por lo tanto, puede parecer un arreglo un tanto extraño el que el concejo no tenga necesariamente un jurista entre sus miembros. El presidente actual del concejo es un prominente abogado, pero, en cualquier otro caso se consultaría a un jurista cuando fuese necesario. Se ha tenido presente, sin embargo, que de acuerdo con el

espíritu de la Ley de Protección a los Niños, tanto las juntas locales como el concejo deben basar sus resoluciones sobre el principio de la protección a los niños, que representa el que se garantice el progreso físico y mental, el bienestar infantil y la buena educación *del niño*, en todas las formas posibles. Puedo mencionar un ejemplo, con el objeto de ilustrar este principio. Un niño de nueve años ha sido criado por algunos años por una abuela paterna tras el divorcio de los padres. El derecho materno correspondía a la madre, quien, tras haberse casado de nuevo deseaba volver a llevarse al niño a su propio hogar. El concejo, sin embargo, decidió que el niño debería seguir estando con su abuela, no porque la madre fuera realmente incapaz de cuidar niños en circunstancias ordinarias, sino porque una investigación amplia y precisa del estado mental del niño y de sus propios deseos condujo a la conclusión de que el niño no podía ser trasladado de un hogar a otro sin un riesgo grave de choque emocional. La madre sigue teniendo su derecho materno, y si llega la época en que el niño desee por su propia voluntad dejar a la abuela y trasladarse al hogar de la madre, ella está en plena libertad de recibirlo.

Las decisiones del concejo pueden apelarse solamente ante la Suprema Corte de Islandia que es la tercera y suprema instancia en el sistema.

¿Qué pasa entonces con los tribunales inferiores ordinarios?

En casos muy graves, cuando a los jóvenes de menos de 18 años se les tiene que conducir ante un tribunal, lo cual puede ocurrir cuando se sospecha que han cometido una ofensa en contra del Derecho penal, la junta local de protección a los niños tiene el derecho de realizar el juicio, si lo desea, o de obtener un representante en el juicio, el cual, sin embargo, no es un asunto público. La práctica común consiste en que los jóvenes sean enjuiciados por la policía o el juez de un modo informal, con la ayuda de o en cooperación con un representante de la junta local. Si a los jóvenes se les ha encontrado culpables, la sentencia será una sentencia pospuesta, y el delincuente es trasladado a las autoridades de protección de los niños con objeto de encontrar un tratamiento satisfactorio.

He descrito los rasgos principales del Sistema de Junta como se ha formado en la república islandesa. Ahora queda por dar respuesta a la pregunta de por qué razón la gente que estaba acostumbrada a la forma islandesa (o escandinava) de pensar ha de preferir al Sistema de Tribunal Juvenil. En la conciencia del pueblo común, la idea de un tribunal implica la idea de acusación, de culpa, de crimen y castigo, pero la

idea de una junta o consejo implica, en esta conexión, la de consulta y consejo, la de reconciliación, la de reajuste. Una persona joven, que haya sido juzgada ante un tribunal, incluso en caso de que el juicio no sea en público, estará en riesgo de ser señalado como criminal, mientras que la persona manejada por las juntas y el consejo será considerada como un carácter no desarrollado, necesitado de ayuda individual y social. Los padres de los niños y los jovencitos difíciles nunca les llevarán ante los tribunales sino que en muchos casos pedirán la ayuda de la junta y del concejo. Asimismo, si los padres que en una u en otra forma descuidan sus deberes hacia el niño fuesen ellos mismos juzgados ante un tribunal, sería inevitable en varios casos que fueran sentenciados, lo cual no resolvería el problema como tal, en tanto que la junta es autorizada para hacer los arreglos necesarios sin hacer recaer un cargo en contra de los padres. Esto hace que los padres se muestren más cooperativos. Hablando en términos generales, la junta es considerada como una agencia que sirve a la comunidad a lo largo de las mismas líneas que el doctor en medicina, el sacerdote, el educador y el trabajador social de cualquier clase.

IV. En el Congreso de Estocolmo, las discusiones relativas a las medidas y al tratamiento fueron muy interesantes. No era fácil encontrar una respuesta omnicompreensiva a la pregunta de qué medidas serían las más apropiadas cuando los niños o los jóvenes adultos han mostrado tales síntomas de mal ajustamiento moral o espiritual a fin de que las autoridades tomen o den algunos pasos para curarlos de ser posible. No hay dos individuos que sean exactamente iguales; de ahí que tengan que ser estudiados, juzgados y puestos a prueba individualmente. Siempre será difícil encontrar una fórmula exacta concerniente a un amplio grupo de jóvenes mal ajustados. Sin embargo, siempre será inevitable, por lo menos cuando se necesitan medidas institucionales, encontrar alguna forma de clasificación a modo de que individuos relacionados puedan agruparse conjuntamente.

En este respecto, la pequeñez de la nación islandesa es tanto un obstáculo como una ventaja. Debido a que la población del país es tan pequeña, es comparativamente fácil para quienes tratan un cierto caso, entrar en contacto personal con gentes de diferentes partes del país y conseguir la información necesaria, por decirlo así, acerca de todos los individuos. Los islandeses siempre se han interesado mucho en la genealogía y, consecuentemente, se tiene a la mano un buen conocimiento de la familia en la mayoría de los casos. Por otra parte, es casi impo-

sible para una nación tan pequeña constituir tantas instituciones como se necesitarían en caso de que la clasificación fuese tan extremada como entre las naciones mayores que pueden permitirse el constituir un gran número de instituciones.

Si se toma todo esto en consideración es completamente natural el que el único método que se haya empleado en gran escala para el tratamiento de los niños mal ajustados consista en colocarlos en casas u hogares privados. De hecho, todas las instituciones (hogares de niños) que se han fundado, son comparativamente nuevas y, en el pasado no hubo prácticamente posibilidad de colocar a los niños problema en instituciones.

Protesto estrictamente en contra de la idea que incluso la mayoría de los delincuentes proceden de hogares extremadamente corrompidos. Los niños de la misma familia pueden tener un carácter muy diferente y, con frecuencia es el ambiente del hogar, más que el hogar mismo —por ejemplo, la vida social del poblado— lo que constituye la razón para que un niño falle en cuanto ajustarse a sí mismo a la vida social normal. La solución entonces sería hacer que el niño se desplazara hacia otro hogar privado en el que la influencia de sus alrededores fuese más plena. Esto quizá sea más fácil en Islandia que en muchos otros países. La costumbre de enviar a los niños de Reykjavík y los poblados mayores hacia hogares rurales durante las vacaciones veraniegas es algo que ya hemos mencionado. Esto estimula o preserva la amistad mutua entre las gentes de diferentes distritos y hace que los niños sientan como algo perfectamente natural el alejarse del hogar y permanecer por algún tiempo en algún otro sitio. Incluso, si algunos de estos niños viven en campos veraniegos, la gran mayoría es enviada a casas privadas, en donde se complacen en tomar parte en el trabajo ordinario de las haciendas rurales, y muchos jóvenes se convierten en miembros de la tripulación de un remolcador o de un bote pesquero. Cuando un niño difícil o mal ajustado es enviado lejos, de acuerdo con el concejo o con la orden de la Junta de Protección, no experimenta ninguna diferencia entre este tratamiento y el tratamiento completamente normal de cualquier niño. En la mayoría de los casos deseará partir mucho más pronto y podrá incluso buscarlo. Los niños no consideran esto como un castigo. De hecho, las juntas piden la cooperación de los padres quienes, con mucha frecuencia, hacen lo más que pueden para encontrarle un sitio a su hijo, por ejemplo, con parientes o amigos. Por regla general, la junta prefiere un hogar recomendado por los padres a uno que les sea completamente desconocido.



En Islandia no hay, prácticamente, conciencia de distinciones clasistas, y en cuanto a modos de vida, no hay diferencia entre el hogar de un ministro del gabinete y un obispo por una parte, y el hogar de un agricultor y un trabajador por otra parte. Cuando la junta desea cooperar con las gentes común y corriente, encuentra que los agricultores, los trabajadores, los pastores parroquiales y los capitanes de los buques pesqueros, frecuentemente demuestran ser excelentes educadores, sin olvidar a las amas de casa que son y siempre han sido las más nobles servidoras del bienestar humano.

En realidad, algunas casas u hogares para niños y otras instituciones se han erigido en Islandia, entre otras, un hogar para muchachos moralmente difíciles. Ese experimento resultó interesante. El hogar fue fundado en 1952 para muchachos de entre 13 y 17 años aproximadamente. Está situado en un distrito más bien aislado. La institución es manejada como un hogar ordinario y una escuela rural. Los muchachos participan en el cultivo de la tierra, en la pesca, en la recolección de huevos en los acantilados marinos. Durante el invierno pasan sus horas de descanso patinando sobre la nieve y guiando trineos. El resultado ha sido excelente hasta ahora. De 21 muchachos que se "graduaron" en esa escuela, sólo uno ha continuado provocando dificultades. Los otros 20 han regresado a su vida normal. Este hogar no puede alabarse por su lujo o por sus comodidades especiales. Es sólo un hogar rural ordinario y una escuela ordinaria en un entorno normal lejos de la influencia disturbadora de la ciudad y lejos de amigos y compañeros de juegos peligrosos.

Entre otros experimentos que han despertado gran interés, tanto entre la gente joven como entre los padres, la *Escuela de Trabajo de Reykjavík* es digna de mención. Durante todo el verano, de mayo a septiembre, los niños de entre 12 y 15 años trabajan en jardinería, en el cultivo de la tierra, en la siembra de árboles, etc. Los muchachos participan en un "curso para marinos" como miembros de la tripulación de un "bote-escuela" durante un mes. Todos estos niños obtienen un salario por su trabajo. La *Escuela de los Jardines de Reykjavík* funciona de acuerdo con los mismos principios para niños más pequeños de 9 a 11 años. Cada niño tiene una hortaliza propia y es dueño de la cosecha, principalmente de patatas. Estas "escuelas" así como, por ejemplo, las casas ordinarias para niños y los campos veraniegos pueden considerarse como medidas preventivas y sólo indirectamente constituyen una parte del sistema de protección a los niños.

En el congreso mundial de Estocolmo en el que participamos, era

obvio que, con respecto a las medidas y el tratamiento, los delegados se pusieron de acuerdo sobre ciertos principios. Todos prefirieron, o parecieron preferir, medidas no institucionales y medidas preventivas cuando fuese posible. Me gustaría añadir, de acuerdo con la experiencia holandesa, el que *las instituciones que, por supuesto se encontrará que siempre resultan necesarias, deberían de hacerse tan in-institucionalizadas como fuera posible*. Esta es la conclusión extraída de la experiencia y de experimentos a través de toda Escandinavia, pero en cuanto a la vida diaria, las maneras y el trabajo son diferentes en los países respectivos, será necesario formar las instituciones en forma diferente. Esta afirmación suscitará otro problema —el de si la comunidad o el bienestar común es de tal importancia como el que la llamada vida normal sea normal del todo—. El propósito de la protección a los niños y el propósito de la reeducación de los delincuentes consiste en hacerlos miembros sanos de un cuerpo, pero no de uno enfermo. Si el cuerpo mismo está enfermo ¿no alcanzará la enfermedad de nuevo al miembro curado? El problema de la protección de los niños siempre estará íntimamente conectado con la religión, con la moral y con las maneras de la gente en general. El problema del niño-problema no puede aislarse de los problemas de una comunidad-“problema”